



Firmado Digitalmente por  
ELGAREJO CASTILLO  
an Carlos FAU  
131370645 soft  
cha: 22/10/2020  
:36:09 COT  
otivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
CHAVEZ CUENTAS José  
Carlos FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 22/10/2020  
22:49:32 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por:  
OLIVARES CANCHARI Jose  
Andres FAU 20131370645 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22/10/2020 13:43:14-0500



# Resolución Ministerial

N° 303 -2020-EF/10

Lima, 22 de octubre del 2020

## CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 021-2020, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, a otorgar una facilidad financiera hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que, en el marco de la Ley N° 27506, Ley de Canon, aún no reciben ingresos por concepto de Canon Minero derivado de las unidades mineras que, a la fecha de entrada en vigencia de la citada norma, están en operación comercial;

Que, el numeral 8 de la referida Décima Disposición Complementaria Final dispone que, mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas se determina el monto y porcentaje que se le asigna a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales beneficiarios con cargo a la aludida facilidad financiera, así como dictar las demás disposiciones que se requieran para implementar lo dispuesto en dicha norma legal;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 190-2020-EF/10 se aprueban los "Lineamientos para la aplicación de la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 021-2020 que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones", fijándose en su artículo 4, los criterios para la determinación del monto y porcentajes máximos de la facilidad financiera otorgable a cada Gobierno Regional o Gobierno Local beneficiario;

Que, sobre la base de dichos criterios se han determinado los montos y porcentajes máximos autorizados de la facilidad financiera que pueden ser asignados a cada Gobierno Regional y Gobierno Local beneficiario; por lo que, de acuerdo con el numeral 8 de la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 021-2020, en concordancia con el numeral 4.5 del artículo 4 y con el numeral 6.1 del artículo 6 de los Lineamientos aprobados por la Resolución Ministerial N° 190-2020-EF/10, corresponde que los mismos sean aprobados mediante una resolución ministerial;

Que, por otro lado, de conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de los Lineamientos aprobados por la Resolución Ministerial antes indicada, los Gobiernos Regionales y Locales a quienes se les hubiera autorizado un monto de la facilidad financiera,



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 22/10/2020  
21:36:22 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por:  
OLIVARES CANCHARI Jose  
Andres FAU 20131370646 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22/10/2020 13:43:21-0500

deben remitir a la Dirección General del Tesoro Público, hasta el 31 de octubre del 2020, los documentos necesarios para el proceso de concertación; en tal sentido, dada la proximidad del vencimiento de dicho plazo, resulta necesario ampliarlo para facilitar la entrega de la documentación requerida para dicho proceso de concertación;

Que, asimismo, se ha considerado pertinente establecer un plazo adicional para presentar la Solicitud de Reprogramación de los Convenios de Traspaso de Recursos o Cronogramas que se mencionan en el literal b) del numeral 2.3 del artículo 2 de los Lineamientos aprobados por la Resolución Ministerial N°190-2020-EF/10 considerando que la suscripción de las reprogramaciones son condición previa para la concertación de la facilidad financiera;

De conformidad con lo establecido por la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 021-2020, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar los montos máximos y porcentajes de la facilidad financiera autorizada por la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 021-2020, a los que puede acceder cada Gobierno Regional y Local determinados de acuerdo con los criterios establecidos en los Lineamientos aprobados por la Resolución Ministerial N° 190-2020-EF/10, los cuales constan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2020 el plazo establecido en el numeral 6.1. del artículo 6 de los Lineamientos aprobados por la Resolución Ministerial N° 190-2020-EF/10.

**Artículo 3.-** La Solicitud de Reprogramación de los Convenios de Traspaso de Recursos o cronograma a que se refiere el literal b) del numeral 2.3 del artículo 2 de los Lineamientos aprobados por la Resolución Ministerial N° 190-2020-EF/10, puede ser presentada por los Gobiernos Regionales y Locales en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución. La suscripción de la Reprogramación de los Convenios de Traspaso de Recursos constituye condición previa para la concertación de la facilidad financiera.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial y su Anexo se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



Firmado Digitalmente por  
CHAVEZ CUENTAS Jose  
Carlos FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 22/10/2020  
22:49:53 COT  
Motivo: Doy V° B°

.....  
**MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI**  
Ministra de Economía y Finanzas



## ANEXO 1

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	ENTIDAD	Monto Maximo	% Canon
1 APURIMAC		GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	32.091.582	12%
2 APURIMAC	ABANCAY	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY	-	0%
3 APURIMAC	ABANCAY	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACOCHE	687.870	27%
4 APURIMAC	ABANCAY	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIRCA	1.268.847	30%
5 APURIMAC	ABANCAY	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI	4.905.225	27%
6 APURIMAC	ABANCAY	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMBRAMA	1.517.234	30%
7 APURIMAC	ABANCAY	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIRHUA	1.185.697	30%
8 APURIMAC	ABANCAY	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CACHORA	1.008.966	30%
9 APURIMAC	ABANCAY	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO	3.156.809	27%
10 APURIMAC	ANDAHUAYLAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDARAPA	1.455.357	27%
11 APURIMAC	ANDAHUAYLAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA	283.009	27%
12 APURIMAC	ANDAHUAYLAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAMA	2.222.639	30%
13 APURIMAC	ANDAHUAYLAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY	1.324.893	27%
14 APURIMAC	ANDAHUAYLAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA ARGUEDAS	1.287.220	27%
15 APURIMAC	ANDAHUAYLAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAQUIABAMBA	298.003	27%
16 APURIMAC	ANDAHUAYLAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA	1.794.163	30%
17 APURIMAC	ANDAHUAYLAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACUCHA	2.256.908	27%
18 APURIMAC	ANDAHUAYLAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACHIRI	1.278.350	30%
19 APURIMAC	ANDAHUAYLAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO	6.308.630	30%
20 APURIMAC	ANDAHUAYLAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA	879.140	27%
21 APURIMAC	ANDAHUAYLAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DE CHICMO	1.965.005	27%
22 APURIMAC	ANDAHUAYLAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA	5.585.805	27%
23 APURIMAC	ANDAHUAYLAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAY HUARACA	1.332.602	27%
24 APURIMAC	ANTABAMBA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA	2.303.689	30%
25 APURIMAC	ANTABAMBA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAQUIRCA	2.780.697	30%
26 APURIMAC	ANTABAMBA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUAN ESPINOZA MEDRANO	1.575.736	30%
27 APURIMAC	ANTABAMBA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA	2.003.734	30%
28 APURIMAC	ANTABAMBA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACONAS	985.828	30%
29 APURIMAC	ANTABAMBA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABAINO	1.232.219	27%
30 APURIMAC	AYMARAE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAES - CHALHUANCA	1.636.727	27%
31 APURIMAC	AYMARAE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA	94.215	30%
32 APURIMAC	AYMARAE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTARUSE	1.183.018	27%
33 APURIMAC	AYMARAE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE CHACÑA	206.491	30%
34 APURIMAC	AYMARAE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA	386.331	30%
35 APURIMAC	AYMARAE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAPAIRIHUA	881.107	27%
36 APURIMAC	AYMARAE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY	984.337	30%
37 APURIMAC	CHINCHEROS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS	-	0%
38 APURIMAC	CHINCHEROS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO-HUALLO	3.360.637	27%
39 APURIMAC	CHINCHEROS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR	354.106	21%
40 APURIMAC	CHINCHEROS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCANA	1.541.102	27%
41 APURIMAC	CHINCHEROS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS CHANKAS	500.542	27%
42 APURIMAC	CHINCHEROS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGOY	709.360	27%
43 APURIMAC	CHINCHEROS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRACANCHA	950.183	21%
44 APURIMAC	CHINCHEROS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ROCCHACC	917.779	30%
45 APURIMAC	CHINCHEROS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URANMARCA	515.435	14%
46 APURIMAC	COTABAMBAS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS -TAMBOBAMBA	30.812.213	30%
47 APURIMAC	COTABAMBAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO	69.148.639	27%
48 APURIMAC	COTABAMBAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS	9.381.860	27%
49 APURIMAC	COTABAMBAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI	11.316.360	22%
50 APURIMAC	COTABAMBAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA	7.484.504	14%
51 APURIMAC	COTABAMBAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA	12.473.627	30%



	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	ENTIDAD	Monto Maximo	% Canon
52	APURIMAC	GRAU	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU - CHUQUIBAMBILLA	-	0%
53	APURIMAC	GRAU	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURPAHUASI	790.118	21%
54	APURIMAC	GRAU	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA	1.150.261	30%
55	APURIMAC	GRAU	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLATI	598.178	21%
56	APURIMAC	GRAU	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAMARA	646.850	30%
57	APURIMAC	GRAU	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MICAELA BASTIDAS	1.075.843	30%
58	APURIMAC	GRAU	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PROGRESO	-	0%
59	APURIMAC	GRAU	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	116.736	27%
60	APURIMAC	GRAU	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TURPAY	349.192	27%
61	APURIMAC	GRAU	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA	295.962	30%
62	APURIMAC	GRAU	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIRUNDO	270.194	30%
63	AYACUCHO	LUCANAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCANAS	269.331	21%
64	AYACUCHO	PARINACOCHAS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA	1.217.762	27%
65	AYACUCHO	PARINACOCHAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMPI	215.554	27%
66	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA - PAUSA	725.283	21%
67	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAMBA	235.256	27%
68	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOLO	2.640.643	21%
69	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JAVIER DE ALPABAMBA	174.895	30%
70	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASQUIPATA	30.495	27%